

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia

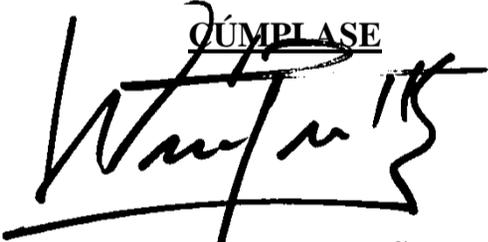


Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	Jhonatan Giraldo Medina
DEMANDADOS	Catalina Andrea Usquiano Medina
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00022-00
DECISIÓN	Ordena certificación

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud que hace la demandada **Catalina Andrea Usquiano Medina** en su correo que antecede, y de cara a la comparecencia de uno de sus testigos a la audiencia inicial que se celebrará los días 17 al 19 de agosto de 2022, expídase una certificación en la que conste que dentro del presente proceso **Verbal sobre Declaración de Pertenencia pro Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio**, incoado por **Jhonatan Giraldo Medina** (C.C. No. 1.039.453.296) en contra de **Catalina Andrea Usquiano Medina** (C.C. No. 43.275.627) y erga omnes, con **Radicado No. 05001-31-03-018-2021-00022-00**, fue citado como testigo de la parte demandada, el señor **Juan Sebastián Medina López**, con **cédula de ciudadanía No. 1.037.610.524**, cuya audiencia se celebrará los días 17 al 19 de agosto de 2022, a partir de las 9:00 am. Durante el desarrollo de la audiencia, en cualquier momento se llamará al testigo para que se conecte de manera virtual, cuando sea el momento de tomarle su declaración.

CÚMPLASE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd80b6d2fd4a9665d2230cce94c4a8bd1891cba1cbacf287a24930f50ae7eba**

Documento generado en 10/08/2022 08:12:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>